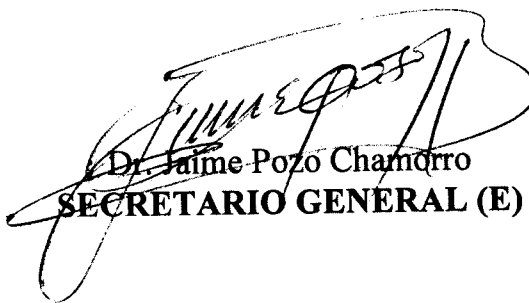




SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 17 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en referencia a la acción N°. 2052-11-EP, acción extraordinaria de protección presentada por **Marcos Iván Caamaño Guerrero, Coordinador General Jurídico y delegado de la Ministra del Transporte y Obras Públicas**, en contra del auto de 12 de octubre del 2011, dictado por la Primera Sala de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio laboral Nro. 0544-2011, 019-2011, mediante el cual se resolvió rechazar los recursos de casación interpuestos respecto de la sentencia de 15 de abril del 2011, dictada por la Corte Provincial de Justicia del Carchi, en la cual se resolvió reformar la sentencia subida en grado y se dispone al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, pague al señor Gustavo Líder Benalcázar Villota, la suma de USD. 9.705.49 dólares por concepto de indemnización laboral, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., noviembre 23 del 2.011



Dr. Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL (E)

JPCH/LFJ

